

Lunes, 6 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Inicio de Expediente contradictorio de Declaración de Ruina Legal.

No habiendo sido posible practicar notificación a todos los/as interesados/as, herederos/as de María Ducasse Gómez, de los diferentes actos y trámites de los procedimientos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la notificación y puesta de manifiesto del expediente mediante el presente Anuncio, todo ello, por su condición de titulares catastrales de parte de los inmuebles objeto de los procedimientos

Actos objeto de notificación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9/1/2020, sobre el posible estado de ruina del inmueble sito encalle Vía de la Plata, 22

Referencia Catastral 7372402TK5677S0001ST

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de Declaración de Ruina Legal del edificio sito encalle calle Vía de la Plata, 22

Referencia Catastral 7372402TK5677S0001ST

el cual ha sido incoado de oficio.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los/as propietarios/as interesados/as y los demás titulares de derechos afectados, de conformidad con el artículo 169.2 LOTUS, en



Lunes, 6 de abril de 2020

concordancia con el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dándoles traslado del informe técnico para que en un plazo de 15 días hábiles aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. En virtud del informe técnico, de fecha 9/01/2020, se procederá a la realización de las siguientes obras necesarias:

Se considera que las obras imprescindibles para el adecuado restablecimiento de las medidas necesarias para asegurar la integridad física de las personas, y el restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público deben consistir en:

- a) Demolición de forjado de cubierta y aleros.
- b) Ejecución de cubierta.
- c) Apeo de forjados de planta baja.

Las actuaciones deberán ser promovidas por los/as propietarios/as y se realizarán bajo la supervisión de un/a técnico/a competente, tras la obtención de la autorización por parte del Organismo Autónomo competente en materia de Cultura y Patrimonio por encontrarse la misma en el entorno de protección de la Iglesia de Santa María, obtención y la preceptiva licencia en el Ayuntamiento.

Condiciones de seguridad.

Hasta que se resuelva el expediente situación legal de ruina deberán adoptarse de inmediato medidas cautelares hasta el restablecimiento de las condiciones de seguridad:

- Vallado perimetral de la edificación que impida cualquier tránsito en la zona afectada.
- Retirada de elementos sueltos que puedan caer a la vía pública.

Baños de Montemayor, 1 de abril de 2020

Óscar Mateos Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

